

Justificante de Presentación

Número de registro: 190110328471
Fecha y hora de presentación: 25/07/2019 11:48:02
Fecha y hora de registro: 25/07/2019 11:48:02
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario: Consejería de Medio Ambiente y Ord. del Territorio

Asunto: Plan de Aprovechamiento Cinegético coto M11052 (Velilla)

Expone:

- Que no ha sido posible encontrar publicación alguna en los medios de divulgación dependientes de la Administración Regional de Madrid, sobre los contenidos del Plan de Aprovechamiento Cinegético (PAC) que actualmente regula la caza en el coto de caza "El Sotillo" (Velilla de San Antonio).
- Que dicho coto es escenario de actividades irregulares e ilegales, de caza, que no respetan las limitaciones el apartado 1.2 y otros del PAC de 15-3-2012, último PAC conocido.
- Que la información contenida en dicho PAC es de carácter público, con la excepción de los escasos datos protegidos, y debería estar expuesta, conforme se establece en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia.

Solicita:

- Que se me remita copia de las escasas páginas que conforman el Plan de Aprovechamiento Cinegético que esta en vigor en la actualidad en los terrenos de caza que ocupa u ocupaba el coto "EL Sotillo" (M11052) de Velilla de San Antonio.
- Que se hagan públicos en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid los PAC de los cotos de caza que están autorizados en la Comunidad de Madrid.

Documentos anexados:

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: S

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.